



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
03/07/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/07/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES

DECRETO.- En la sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Visto la solicitud de fecha 24 de abril de 2025 presentada por el representante del **COLECTIVO LA HUERTECICA, con C.I.F.: G30614911**, organización de iniciativa social, cuya finalidad principal es la actuación en el campo de la marginación social y en la rehabilitación e incorporación social y laboral de personas en situaciones de dificultad personal y social, así como de personas con adicciones. Creada en 1983, está colaborando con el Plan Municipal de Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Cartagena y con el Servicio de Personas sin Hogar desde sus inicios en 1995, formando parte de los espacios de trabajo técnico creados en la estructura de gestión del PMAD, miembro de la Comisión Municipal de Adicciones, y además participa en las comisiones municipales en materia de personas sin hogar.

Visto el Presupuesto Municipal **2025**, en el que se incluye la partida de gasto **SUBVENCION NOMINATIVA LA HUERTECICA 04001.2316.48031 145.000,00 €** de la Concejalía de Servicios Sociales, destinada a subvencionar nominativa a **COLECTIVO LA HUERTECICA**, con un importe total de (**CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL) 145.000,00 €**.

Resultando en consecuencia la existencia de crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención de crédito por importe de **145.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **COLECTIVO LA HUERTECICA 04001.2316.48031 145.000,00 €**.

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la misma de fecha **10 de junio de 2025**.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre, y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, emite en el día de hoy el siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Se proceda al pago de la subvención para el año **2025** al **COLECTIVO LA HUERTECICA** con **CIF.: G30614911**, siendo la referencia de autorización de gasto: partida de gasto **COLECTIVO LA HUERTECICA 04001.2316.48031 145.000,00 €** de la Concejalía de Servicios Sociales, destinada a subvención nominativa a **COLECTIVO LA HUERTECICA**, con un importe total de (**CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS**) **145.000,00 €**.

Se podrá establecer el pago anticipado del 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de la resolución de la concesión previamente aceptada por el interesado y siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2. de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria, mediante la firma del correspondiente Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto subvencionado, cuyo tenor literal expresa lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9CW HKRM N4UH VFXP

Resolución Nº 14219 de 03/07/2025 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA" - SEGRA 521134

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
03/07/2025



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/07/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ENTIDAD SOCIAL COLECTIVO LA HUERTECICA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE ADICCIONES Y DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR PARA EL AÑO 2025.

REUNIDOS

De una parte, la **EXCMA. SRA. D^a. NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**, con CIF P 3001600 J y domicilio en Calle San Miguel n.º 8, C.P.30201, cargo del que tomó posesión en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 de junio de 2023.

Y de otra, **SRA. D^a. JUANA SÁNCHEZ PEDREÑO**, con D.N.I. **22959262H**, en su condición de **presidenta de la entidad COLECTIVO LA HUERTECICA** con G30614911

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en consecuencia, y en base a ello.

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia servicios sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 al 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

El COLECTIVO LA HUERTECICA, es una asociación de iniciativa social, cuya finalidad principal es la actuación en el campo de la marginación social y en la rehabilitación e incorporación social y laboral de personas en situaciones de dificultad personal y social, así como de drogodependientes. Creada en 1983, está colaborando con el Plan Municipal de Drogodependencias de Ayuntamiento de Cartagena desde sus inicios, en 1995, y es miembro de los Grupos de Trabajo de Prevención y Atención, y de la Comisión Municipal de Drogodependencias, donde se coordinan todas las actuaciones en materia de drogodependencias y adicciones del municipio.

Así mismo participa en la Comisión Municipal de Personas Sin Hogar y Transeúntes del Ayuntamiento de Cartagena que funciona desde 2015

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9CW HKRM N4UH VFXP

Resolución Nº 14219 de 03/07/2025 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA" - SEGRA 521134

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
03/07/2025



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/07/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES

El objeto de este Convenio es la ejecución de un Programa de actuación denominado Programa de actuación social 2025.

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Proyecto PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOCIAL 2025, con la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil euros 145.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria, 2025-04001-2316-48031 COLECTIVO LA HUERTECICA del vigente Presupuesto Municipal.

A la firma del Convenio se podrá establecer el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de resolución de la concesión previamente aceptada por el beneficiario y siempre y cuando se cumplan los requisitos del art 56.2 de las bases de ejecución de presupuesto del Ayuntamiento.

4.- Compromisos de la Asociación.

La Asociación COLECTIVO LA HUERTECICA, se compromete con la firma de este Convenio a destinar la aportación económica a los conceptos e importes recogidos en la siguiente tabla:

A) OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

La subvención se destinara a financiar la ejecución de las siguientes actuaciones, conceptos e importes recogidos en la siguiente tabla, según la solicitud realizada a instancia de la entidad en el proyecto y presupuesto presentado y pormenorizado según documento validado con técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales.

ACTUACIÓN	CONCEPTOS		IMP. SUBVENCIONADO
	CONCEPTO	IMP. SUBVENCIONADO	
PREVENCIÓN INDICADA Y SELECTIVA DIRIGIDO A MENORES, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS	PERSONAL	48.581,00	50.798,00
	DESPLAZAMIENTO	300,00	
	MATERIALES ACTIVIDADES	320,00	
	FUNCIONAMIENTO	500,00	



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9CW HKRM N4UH VFXP

Resolución Nº 14219 de 03/07/2025 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA"
- SEGRA 521134

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
03/07/2025



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/07/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES

	<table><tr><td>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</td><td>750,00</td></tr><tr><td>MATERIAL DE OFICINA</td><td>347,00</td></tr></table>	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	750,00	MATERIAL DE OFICINA	347,00																	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	750,00																					
MATERIAL DE OFICINA	347,00																					
CENTRO DE ENCUENTRO Y ACOGIDA (Centro de Emergencia Sociosanitaria. Atención inmediata)	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMP. SUBVENCIONADO</th></tr><tr><td>PERSONAL</td><td>71.989,00</td></tr><tr><td>ALIMENTOS</td><td>5.186,00</td></tr><tr><td>FUNCIONAMIENTO</td><td>1.000,00</td></tr><tr><td>MATERIAL DE OFICINA</td><td>627,00</td></tr><tr><td>MATERIAL TALLERES</td><td>750,00</td></tr><tr><td>HIGIENE PERSONAL</td><td>4.200,00</td></tr><tr><td>ROPA</td><td>300,00</td></tr></table>	CONCEPTO	IMP. SUBVENCIONADO	PERSONAL	71.989,00	ALIMENTOS	5.186,00	FUNCIONAMIENTO	1.000,00	MATERIAL DE OFICINA	627,00	MATERIAL TALLERES	750,00	HIGIENE PERSONAL	4.200,00	ROPA	300,00	84.052,00				
CONCEPTO	IMP. SUBVENCIONADO																					
PERSONAL	71.989,00																					
ALIMENTOS	5.186,00																					
FUNCIONAMIENTO	1.000,00																					
MATERIAL DE OFICINA	627,00																					
MATERIAL TALLERES	750,00																					
HIGIENE PERSONAL	4.200,00																					
ROPA	300,00																					
GASTOS ADMINISTRACIÓN	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMP. SUBVENCIONADO</th></tr><tr><td>ASESORIA Y GASTOS FINANCIEROS</td><td>508,00</td></tr><tr><td>CONSULTORES/ AUDITORES</td><td>2.400,00</td></tr><tr><td>CORREOS</td><td>200,00</td></tr><tr><td>PREVENCIÓN RIESGOS</td><td>1.293,00</td></tr><tr><td>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</td><td>168,00</td></tr><tr><td>MANTENIMIENTO PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CALIDAD</td><td>300,00</td></tr><tr><td>TELEFONO</td><td>250,00</td></tr><tr><td>INTERNET</td><td>120,00</td></tr><tr><td>SEGUROS</td><td>800,00</td></tr></table>	CONCEPTO	IMP. SUBVENCIONADO	ASESORIA Y GASTOS FINANCIEROS	508,00	CONSULTORES/ AUDITORES	2.400,00	CORREOS	200,00	PREVENCIÓN RIESGOS	1.293,00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	168,00	MANTENIMIENTO PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CALIDAD	300,00	TELEFONO	250,00	INTERNET	120,00	SEGUROS	800,00	10.150,00
CONCEPTO	IMP. SUBVENCIONADO																					
ASESORIA Y GASTOS FINANCIEROS	508,00																					
CONSULTORES/ AUDITORES	2.400,00																					
CORREOS	200,00																					
PREVENCIÓN RIESGOS	1.293,00																					
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	168,00																					
MANTENIMIENTO PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CALIDAD	300,00																					
TELEFONO	250,00																					
INTERNET	120,00																					
SEGUROS	800,00																					



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9CW HKRM N4UH VFXP

Resolución Nº 14219 de 03/07/2025 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA"
- SEGRA 521134

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
03/07/2025



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/07/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES

	PROTECCIÓN DATOS	560,00
	FOTOCOPIAS	1.222,00
	MANTENIMIENTO INFORMÁTICO (CONTABILIDAD, NÓMINAS)	1.179,00
	MANTENIMIENTO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES	1.150,00
IMPORTE TOTAL		145.000,00

La Asociación COLECTIVO LA HUERTECICA, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

1. Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente Convenio.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente Convenio.
3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.
5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- 6.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.- Verificación y el seguimiento del Convenio

Para las actuaciones recogidas en el presente Convenio, se establecerá un seguimiento técnico y económico por parte de personal especializado de la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, de Servicios Sociales. Con el fin de conocer el desarrollo de las mismas y para el cumplimiento de tal finalidad se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

Por parte de Servicios Sociales, la Responsable Técnica de la Unidad de Prevención Promoción Social y la Responsable del Plan Municipal de Prevención de Adicciones.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9CW HKRM N4UH VFXP

Resolución Nº 14219 de 03/07/2025 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA" - SEGRA 521134

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
03/07/2025



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/07/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES

Por COLECTIVO LA HUERTECICA se designara hasta 2 personas con competencia técnica designadas por la entidad, para cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención.

6.- Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa.

Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

La justificación deberá contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación y anexos que acompañan este Convenio:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria Económica, que incluya:
 - b.1) Anexo I. Relación detallada y numerada de las facturas y/o nominas, por el importe total de la subvención concedida
 - b.2) Las facturas y/o nominas deberán estar ordenadas según la relación presentada en el Anexo I:

Se hará constar en las mismas por diligencia que han sido presentadas al Ayuntamiento de Cartagena para justificar la subvención.

Para acreditar el pago de las facturas presentadas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.-Las facturas presentadas deberán llevar fecha del año de la Convocatoria.
- 2.-Las facturas pagadas al contado deberán ir acompañadas del extracto de cuenta bancaria o movimiento de caja que indique el pago del mismo.
- 3.-Si el pago se realiza mediante cheque o transferencia se deberá adjuntar el documento bancario que acredite el pago (movimiento en la cuenta bancaria correspondiente) o de caja.
- b.3) Anexo II. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- c) Material gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, etc.), de las actividades realizadas y subvencionadas.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9CW HKRM N4UH VFXP

Resolución Nº 14219 de 03/07/2025 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA" - SEGRA 521134

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
03/07/2025



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/07/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES

- d) Anexo III. Certificado del responsable de la Entidad, de la autenticidad de toda la documentación presentada.
- e) Anexo IV. Relación del personal imputado a la subvención.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- g) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.
- h) En la difusión que, el COLECTIVO LA HUERTECICA, pudiera realizar de las distintas actividades organizadas por ésta, se hará constar expresamente, la participación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La Asociación COLECTIVO LA HUERTECICA, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- Reintegro.

1. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.
- 2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:
 - a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el Convenio.
 - b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.
- 3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:
 - a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este Convenio. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no ejecutada.
 - b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.
 - c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este Convenio, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9CW HKRM N4UH VFXP

Resolución Nº 14219 de 03/07/2025 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA" - SEGRA 521134

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENÉNDEZ
DE LA VEGA
03/07/2025



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/07/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES

9.- Causas de resolución del Convenio.

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- Mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará simultáneamente al ejercicio de la facultad la obligación de reintegro, y el importe a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena.
- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado, al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución

10.- Ordenación e instrucción del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a Servicios Sociales (en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario), siendo el órgano competente para la concesión de esta subvención la Concejala del Área de Gobierno de POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, Ilma. Sra. D^a. Cristina Mora Menéndez de la Vega, en virtud de los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con el artículo

21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

11- Protección de datos.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9CW HKRM N4UH VFXP

Resolución Nº 14219 de 03/07/2025 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA" - SEGRA 521134

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
03/07/2025



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/07/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

12.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

13.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9CW HKRM N4UH VFXP

Resolución Nº 14219 de 03/07/2025 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA" - SEGRA 521134

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
03/07/2025



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/07/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

14.- Resolución de conflictos

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

B) CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención, le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.
- Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado a) Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa.
- Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes servicios municipales.

D) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, debiendo presentarse conforme los modelos anexos que se facilitaran junto a la notificación de la presente resolución, cuenta justificativa de los gastos realizados cuyo su contenido será el establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo el importe a justificar como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir **145.000,00€**.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9CW HKRM N4UH VFXP

Resolución Nº 14219 de 03/07/2025 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA" - SEGRA 521134

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
03/07/2025



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES

E) REINTEGRO:

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

F) LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley general de subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

G) COMUNICACIONES:

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen la Concejala delegada de Área de Política Social, Familias e Igualdad. D^a. M^a Cristina Mora Menéndez de la Vega.



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N9CW HKRM N4UH VFXP

**Resolución Nº 14219 de 03/07/2025 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA"
- SEGRA 521134**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>